


**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Referencia:	<b>34819/2022</b>	
Procedimiento:	<b>Acta de Mesa de Contratación (CONTRATACIÓN)</b>	
Interesado:		
Representante:		
<b>Área de Contratación (DRUANO01)</b>		

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

### **Fecha y hora de celebración**

02 de noviembre de 2022 a las 09:30:00

### **Lugar de celebración**

SALÓN DE PLENOS DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA

### **Asistentes**

#### **PRESIDENTE**

D. Jesus Moreno Ramirez, Director General de Contratación Pública

#### **SECRETARIA**

D./Dña. María Dolores Ruano López, Jefa del Negociado de Gestión de Compras

#### **VOCALES**

D./Dña. GEMA VIÑAS DEL CASTILLO, Secretaria técnica de Economía. Empleo y Comercio, en sustitución del Secretario General.

D./Dña. ANDRES VICENTE NAVARRETE, VICEINTERVENTOR

D. José Manuel López Jiménez, en calidad de asesor como servicio técnico de la Dirección General de Contratación Pública (ejerce puntualmente la Presidencia en aquellos puntos en los que el Sr. Moreno Ramírez se abstenga de intervenir, en aplicación de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2022001951 de fecha 30/05/2022, publicada en el BOME extraordinario nº 27 de fecha 31/05/2022)

#### **ASESOR**

D./Dña. Fernando Sierra Carasusan, Asistente técnico empresa externa

D<sup>a</sup>. Belen Toral del Castillo, en calidad de asesora como servicio técnico de la Dirección General de Contratación Pública.

D. Vicente Moga Romero, como asesor en representación de la Fundación Melilla Ciudad Monumental

## Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: **MESA 26 OCTUBRE 22 - APROBACIÓN**
- 2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: **164/2022/CMA - Servicio de Consejería y Mantenimiento Preventivo para los Parques Urbanos de la Ciudad Autónoma de Melilla.**
- 3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: **164/2022/CMA - Servicio de Consejería y Mantenimiento Preventivo para los Parques Urbanos de la Ciudad Autónoma de Melilla.**
- 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: **164/2022/CMA - Servicio de Consejería y Mantenimiento Preventivo para los Parques Urbanos de la Ciudad Autónoma de Melilla.**
- 5.- Propuesta adjudicación: **164/2022/CMA - Servicio de Consejería y Mantenimiento Preventivo para los Parques Urbanos de la Ciudad Autónoma de Melilla.**
- 6.- Valoración criterios basados en juicios de valor: **195/2022/CMA - Proyecto de construcción de parque de juegos de agua sin profundidad en plaza de San Lorenzo de Melilla.**
- 7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: **195/2022/CMA - Proyecto de construcción de parque de juegos de agua sin profundidad en plaza de San Lorenzo de Melilla.**
- 8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: **195/2022/CMA - Proyecto de construcción de parque de juegos de agua sin profundidad en plaza de San Lorenzo de Melilla.**
- 9.- Propuesta adjudicación: **195/2022/CMA - Proyecto de construcción de parque de juegos de agua sin profundidad en plaza de San Lorenzo de Melilla.**
- 10.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: **24/2022/CMA - Proyecto de mejoras en las instalaciones del parque de La Cañada de la CAM**
- 11.- Apertura criterios basados en juicios de valor: **24/2022/CMA - Proyecto de mejoras en las instalaciones del parque de La Cañada de la CAM**
- 12.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): **238/2022/CMA - Carrozas de telemática variada para la cabalgata de reyes 2023**
- 13.- Apertura y calificación administrativa: **110/2022/CMA - Suministro de nuevos contenedores para recogida separada de biorresiduos en Melilla.**
- 14.- Apertura criterios basados en juicios de valor: **110/2022/CMA - Suministro de nuevos contenedores para recogida separada de biorresiduos en Melilla.**
- 15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: **186/2022/CMA - Servicio de notificaciones tributarias emitidas por la Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación de la Ciudad Autónoma de Melilla.**
- 16.- Propuesta adjudicación: **186/2022/CMA - Servicio de notificaciones tributarias emitidas por la Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

- 17.- Otros: MESA 02 NOV/22 - DAR CUENTA INFORM. FUNDACIÓN MELILL MONUMENTAL EXP. 162/2022/CMA CUEVAS CONVENTICO Y COLECC. ARTE
- 18.- Otros: MESA 02 NOV/22 - DAR CUENTA INFORME EXP. 149/2022/CMA ATENC. Y APOYO A HERRAMIENTAS FORM., EMP. PÚBLICOS.
- 19.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 168/2022/CMA - Contrato mixto de servicio de instalación y suministro de sistema unificado de videovigilancia y control de accesos en las nuevas dependencias de la jefatura de la policía local de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 20.- Propuesta adjudicación: 168/2022/CMA - Contrato mixto de servicio de instalación y suministro de sistema unificado de videovigilancia y control de accesos en las nuevas dependencias de la jefatura de la policía local de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 21.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 174/2022/CMA - Asistencia técnica para la supervisión de los proyectos promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la CAM
- 22.- Propuesta adjudicación: 174/2022/CMA - Asistencia técnica para la supervisión de los proyectos promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la CAM
- 23.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.
- 24.- Propuesta adjudicación: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.
- 25.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 194/2022/cma - Mantenimiento actualización y administración de equipamientos de informática de usuario final para la administración electrónica en la Ciudad Autónoma de Melilla.

### Se Expone

Iniciada la sesión, y antes de tratar el primer punto del orden del día, en cumplimiento del acuerdo de la mesa de fecha 26 de mayo de 2022 (véase el punto 60 del acta de dicha sesión), los miembros asistentes a la misma suscriben verbalmente la siguiente declaración de ausencia de conflicto de intereses en relación con los expedientes tratados en la presente sesión:

### **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación tramitados en la presente sesión de la mesa de contratación permanente de la Ciudad Autónoma de Melilla, bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación

**DECLARA**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece como causas de abstención:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.”

(FIN DE LA DECLARACIÓN)

No obstante, a este respecto, el Sr. Moreno Ramírez informa que, en cumplimiento de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2020001919 de fecha 06/08/2020, se abstiene de intervenir, y por tanto no suscribe dicha declaración, en los expedientes de la sesión en los que participe como interesada la mercantil EULEN S.L. o la mercantil FUNDACIÓN DIAGRAMA, o alguna de las empresas vinculadas a las dos anteriores.

En particular, en la presente sesión se ha abstenido de intervenir en los siguientes expedientes:

- 162/2022/CMA
- 168/2022/CMA

Igualmente, antes de tratar el primer punto del día la mesa acuerda que, en aplicación del artículo 157.4 de la LCSP, al haberse empleado medios electrónicos en las distintas licitaciones incluidas en la presente convocatoria, los actos de la misma no tienen por qué ser públicos (ni de asistencia pública).

No obstante, para respetar la máxima transparencia que debe primar en todo procedimiento de licitación, se acuerda que los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en la presente sesión sean retransmitidos, y de acceso público (tanto en directo como en diferido), a través de la aplicación contratada al efecto por la Dirección General de Sociedad de la Información. De este modo, la retransmisión será accesible desde el siguiente enlace:

<https://vimeo.com/765612640>

La mesa, antes de iniciar la retransmisión, y dado el conflicto de intereses apreciado entre la transparencia y la protección de datos personales que se puede dar en aquellos expedientes en los que dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas se requiera la aportación de documentación con información de carácter personal (como Curriculum, vida laboral, títulos formativos y/o similares), acuerda que en los casos en los que se adviertan dichas

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

circunstancias no se va a proceder a mostrar el contenido de dichos documentos en la retransmisión pública, sin perjuicio de que posteriormente sean volcados al expediente y valorados conforme al PCAP.

En este sentido, se acuerda agrupar todos los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente de la presente convocatoria para realizarse de forma conjunta y continua en el tiempo, por lo que el momento de inicio de la retransmisión en directo se realizará a lo largo de la sesión, a la hora que corresponda en función del desarrollo de los distintos puntos del orden del día de la misma.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que en ninguno de los expedientes de la presente sesión han intervenido en los actos de la fase de preparación de los mismos, y por tanto no han participado ni en la redacción de los pliegos, ni en el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, ni en el establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y adjudicación. En dichos expedientes esta mesa de contratación limita su actuación a las funciones establecidas en el art. 326.2 de la LCSP.

Antes de comenzar con el primer punto del orden del día la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto aplicar de forma preferente los criterios establecidos por la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), al tratarse del órgano competente para resolver los posibles recursos especiales en materia de contratación que se puedan presentar contra actos de los expedientes de la presentes sesión, en aplicación del art. 46.3 de la LCSP.

Igualmente, dados los casos recientes de indicios de posible falsificación en documentación presentada ante este Órgano, en cumplimiento del PCAP y de la normativa en vigor, la mesa acuerda que los documentos digitales presentados, para ser tenidos en consideración, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de documentos emitidos por una administración pública deberán contener código seguro de verificación (CSV) que permitirá contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor.
- En el caso de documentos emitidos por personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de administración pública, deberán venir firmados electrónicamente mediante firma electrónica cualificada.
- De forma excepcional, en el caso de copias electrónicas de documentos físicos que hayan sido firmados manuscritamente, dicha copia deberá venir debidamente compulsada. Esta excepción sólo será de aplicación a aquellos documentos a los que la normativa en vigor no les exija que vengan firmados digitalmente.



**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Igualmente se hace constar que en cumplimiento del acuerdo de esta mesa de contratación en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022 (véase apartado 35 del acta de dicha sesión), se va a solicitar a los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública que informen verbalmente sobre la verificación de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación (incluyendo el requerimiento de subsanación) que se hayan sido acordados en la presente sesión, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP, a los efectos de que la mesa pueda calificar dicha documentación y elevar la preceptiva propuesta de adjudicación contemplada en el art. 326.2.d de la LCSP.

Tal y como viene ocurriendo en sesiones anteriores, los miembros de la mesa quieren hacer constar la situación insostenible en las celebraciones de sus sesiones, ante el desproporcionado número de expedientes en comparación con la exigua composición de la mesa, no pudiendo dedicar un tiempo mínimo a cada uno de ellos para ser analizado con la debida diligencia, con el riesgo que ello supone de cometer errores (como ya ha ocurrido en expedientes de sesiones anteriores) en la comprobación y tramitación de los distintos puntos debido a la sobrecarga de expedientes que este órgano debe atender.

Ante ello, para mejorar la eficacia en la actuación de la mesa, el Presidente propone trabajar de forma paralela en dos secciones de trabajo, con la siguiente composición y funciones:

- Sección 1: compuesta por el Presidente y la Secretaria que proceden a analizar los expedientes en los que está previsto en la presente sesión la apertura de algún sobre a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Sección 2: compuesta por los representantes de la Intervención y Secretaria General, auxiliados por los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, que proceden a analizar el resto de expedientes donde hay que realizar actuaciones de trámite, como, entre otras, análisis de informes sobre criterios evaluables mediante fórmulas, informes sobre justificaciones de ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, y comprobación de documentación de requerimientos y subsanaciones previos a la adjudicación.

Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, de forma que cada una de las secciones realizara un análisis previo de los puntos correspondientes a cada uno de los expedientes que le hayan sido asignados, para después poner las conclusiones de cada uno de ellos en conocimiento de los miembros de la otra sección, y adoptar los acuerdos que procedan mediante la votación en pleno de todos los miembros de la mesa presentes con derecho a voto.

Igualmente, se hace constar el acuerdo de esta mesa de contratación adoptado en su sesión de fecha 26 de mayo de 2022, por la que se recomienda que, como normal general, los informes que solicite sean emitidos, en la medida de lo posible, por funcionarios de carrera que no hayan participado en la fase de preparación del correspondiente contrato, con el fin de

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

garantizar el pleno respeto al deber de independencia y objetividad que debe primar en la fase de adjudicación de los contratos. Dicha recomendación se plasmará en cada una de las peticiones de informe que remita este órgano.

Por último se hace constar para general conocimiento que los documentos relevantes de las sesiones de la mesa de contratación permanente de esta Administración son públicos y de libre acceso a través [de este enlace](#).

En dicho enlace, se encuentran ordenados y agrupados cronológicamente los siguientes documentos:

- Actas de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2020).
- Convocatoria de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2021).
- Enlaces a las retransmisiones (de acceso público tanto en directo como en diferido) de los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en las sesiones de la mesa de contratación (desde marzo de 2021).

Además, Igualmente se informa que las convocatorias, actas e informes de la mesa de contratación relevantes en cada uno de los expedientes de contratación mayor la Ciudad Autónoma de Melilla también son de acceso público a través del perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se puede acceder libremente a través [de este enlace](#).

---

## **1.- Aprobación de acta: MESA 26 OCTUBRE 22 - APROBACIÓN**

La mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022, con la abstención del Sr .López Jiménez y la Sra. Viñas del Castillo (no asisten a dicha sesión).

## **2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 164/2022/CMA - Servicio de Consejería y Mantenimiento Preventivo para los Parques Urbanos de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Servicios Urbanos, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.:**

- Oferta técnica Puntuación: 17.75



**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 164/2022/CMA - Servicio de Consejería y Mantenimiento Preventivo para los Parques Urbanos de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de **12 meses**, aplicando un porcentaje de baja respecto al precio unitario por hora ofertada del **SEIS CON NOVENTA Y CINCO % ( 6,95 %)**, presenta las siguientes mejoras:

- Incremento de 8 visitas mensuales
- acredita disponer del certificado de tener implantado un sistema de gestión de la Prevención de Riesgos Laborales basado en la norma ISO 45001:2017.
- Adjunta certificado de la norma ISO 45001:2018.

Por tratarse de un contrato de techo de gasto, el importe de adjudicación coincidirá necesariamente con el importe de la licitación (585.085,88 €, Y 4% de IPSI incluido). De esta forma se aplicará el porcentaje de baja ofertada por el adjudicatario exclusivamente a las bases de precios unitarios utilizadas y que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, pero no al presupuesto global del mismo que, como se ha dicho, se mantendrá invariable e idéntico al presupuesto base de licitación consignado, sin perjuicio de las prórrogas que pudiera acordarse.

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

**4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 164/2022/CMA - Servicio de Consejería y Mantenimiento Preventivo para los Parques Urbanos de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.:**

- Mejoras en el servicio Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 523483.09 Valor aportado por la mesa: 523483.09 Puntuación: 52.26

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

### **5.- Propuesta adjudicación: 164/2022/CMA - Servicio de Consejería y Mantenimiento Preventivo para los Parques Urbanos de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

#### **Orden: INIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U. Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV: 17.75

Total criterios CAF: 72.26

Total puntuación: 90.01

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de **12 meses**, aplicando un porcentaje de baja respecto al precio unitario por hora ofertada del **SEIS CON NOVENTA Y CINCO % (6,95 %)**, presenta las siguientes mejoras:

- Incremento de 8 visitas mensuales

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

- acredita disponer del certificado de tener implantado un sistema de gestión de la Prevención de Riesgos Laborales basado en la norma ISO 45001:2017.
- Adjunta certificado de la norma ISO 45001:2018.

Por tratarse de un contrato de techo de gasto, el importe de adjudicación coincidirá necesariamente con el importe de la licitación (585.085,88 €, Y 4% de IPSI incluido). De esta forma se aplicará el porcentaje de baja ofertada por el adjudicatario exclusivamente a las bases de precios unitarios utilizadas y que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, pero no al presupuesto global del mismo que, como se ha dicho, se mantendrá invariable e idéntico al presupuesto base de licitación consignado, sin perjuicio de las prórrogas que pudiera acordarse.

**6.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 195/2022/CMA - Proyecto de construcción de parque de juegos de agua sin profundidad en plaza de San Lorenzo de Melilla.**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Gestión técnica, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**NIF: B98723349 VORTEX ESTRUCTURAS ACUATICAS S.L.:**

- Oferta técnica Puntuación: 36,6

**NIF: B30906606 Equidesa Group S.L.**

- Oferta técnica Puntuación: 13,55

**NIF: B18729855 PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L.**

- Oferta técnica Puntuación: 16,20

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2 de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto elevar al órgano de contratación la propuesta de exclusión del procedimiento de los licitadores **EQUIDESA GROUP S.L.** y **PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L.**, al no haber alcanzado en la valoración de “criterios evaluables mediante juicios de valor” el umbral mínimo de puntuación establecido en el apartado 21 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente.

**7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 195/2022/CMA - Proyecto de construcción de parque de juegos de agua sin profundidad en plaza de San Lorenzo de Melilla.**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: B98723349 VORTEX ESTRUCTURAS ACUATICAS S.L.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo la citada obra en el plazo total de 4 M E S E S ,por un precio de **TRESCIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Euros (343.770 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE Euros, (34.377 €)**,totalizándose la oferta en **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE Euros (378.147 €)**.

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

**8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 195/2022/CMA - Proyecto de construcción de parque de juegos de agua sin profundidad en plaza de San Lorenzo de Melilla.**

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**NIF: B98723349 VORTEX ESTRUCTURAS ACUATICAS S.L.:**

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 343770 Valor aportado por la mesa: 343770 Puntuación: 42.03

**9.- Propuesta adjudicación: 195/2022/CMA - Proyecto de construcción de parque de juegos de agua sin profundidad en plaza de San Lorenzo de Melilla.**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

**1º.- Excluir** del procedimiento a los licitadores **PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L.** y **EQUIDESIA GROUP S.L.** al no haber alcanzado en la valoración de “criterios evaluables mediante juicios de valor” el umbral mínimo de puntuación establecido en el apartado 21 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

2º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

**Orden: 1NIF: B98723349 VORTEX ESTRUCTURAS ACUATICAS S.L.** Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 36.6

Total criterios CAF: 42.03

Total puntuación: 78.63

**Orden: 2NIF: B18729855 PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L. (excluido)**

Total criterios CJV: 16.2

Total criterios CAF:

Total puntuación: 16.2

**Orden: 3NIF: B30906606 Equidesa Group S.L. (excluido)**

Total criterios CJV: 13.55

Total criterios CAF:

Total puntuación: 13.55

3º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **VORTEX ESTRUCTURAS ACUATICAS S.L** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **VORTEX ESTRUCTURAS ACUATICAS S.L** se compromete a tomar a su cargo la citada obra en el plazo total de 4 M E S E S ,por un precio de **TRESCIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Euros (343.770 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE Euros, (34.377 €)**,totalizándose la oferta en **T R E S C I E N T O SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROSs (378.147 €)**.

**10.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 24/2022/CMA - Proyecto de mejoras en las instalaciones del parque de La Cañada de la CAM**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado como aclaración el licitador **SULIMAN MOHAMED DRISS**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2022.

Comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente la documentación requerida como aclaración en el presente trámite, por lo que se procede a su admisión en fase administrativa. En particular han acreditado el abono en su debido momento de las 4 penalidades cuyo plazo de pago voluntario ya había finalizado en el momento del requerimiento de aclaración, sin que haya abonado aún las dos penalidades que se encuentran en plazo de periodo voluntario, por lo que se concluye que en la fecha de la presente sesión tanto el licitador como la empresa que le pretende ceder la solvencia, se encuentra al corriente de pago con esta Administración. Todo ello sin perjuicio de que, en cumplimiento del art.140.4 de la LCSP, en el momento del requerimiento previo a la adjudicación se volverá a comprobar dicha circunstancia, debiendo acreditar haber abonado las dos penalidades pendientes, si llegado el momento ya se encuentran en periodo de pago ejecutivo.

La admisión del citado licitador se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP.

**11.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 24/2022/CMA - Proyecto de mejoras en las instalaciones del parque de La Cañada de la CAM**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: 45293771D SULIMAN MOHAMED DRISS** presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Servicios Urbanos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**12.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 238/2022/CMA - Carrozas de telemática variada para la cabalgata de reyes 2023**

Han concurrido las siguientes empresas:



Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

**NIF: B52033495 MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L.** Fecha de presentación: 26 de octubre de 2022 a las 14:54:08 (presentación mediante huella electrónica)  
**NIF: B29959095 - B52021888 - B52011020 UTE CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU - DEXFIRE MELILLA SLU - HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS SL**  
Fecha de presentación: 26 de octubre de 2022 a las 13:47:58

En relación a las presentaciones mediante huella electrónica hay que tener en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional 16º, apartado 1.h de la LCSP, que establece que “En los procedimientos de adjudicación de contratos, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. **De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.**” Todo ello viene explicado en el apartado 4 de la “Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas” alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Dado que en este caso no consta en el expediente que se haya realizada esa segunda remisión en el plazo de 24 horas, procede considerar que la oferta ha sido retirada (de hecho, no existe documento formal que contenga la oferta presentada), excluyendo al correspondiente licitador. Dicha decisión viene respaldada por la resolución nº42/2019 de 30 de mayo de la Comisión Jurídica de Extremadura ante un caso similar.

En base a todo lo anterior la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto elevar al órgano de contratación la propuesta de considerar retirada la oferta del licitador **MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L.**, y por tanto proceder a su exclusión en el presente procedimiento, en aplicación de la DAª 16 Apdo. 1.h de la LCSP.

En base a lo anterior, y tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir al licitador **NIF: B29959095 - B52021888 - B52011020 UTE CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU - DEXFIRE MELILLA SLU - HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS SL**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

En cuanto a la documentación técnica presentada en el mismo sobre, se procede a la apertura de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: B29959095 - B52021888 - B52011020 UTE CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU - DEXFIRE MELILLA SLU - HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS SL** presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Cultura y Festejos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**13.- Apertura y calificación administrativa: 110/2022/CMA - Suministro de nuevos contenedores para recogida separada de biorresiduos en Melilla.**

Han concurrido las siguientes empresas:

**NIF: A80955537 SVAT - SISTEMAS Y VEHICULOS DE ALTA TECNOLOGIA, S.A.**  
Fecha de presentación: 27 de octubre de 2022 a las 17:41:53

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: A80955537 SVAT - SISTEMAS Y VEHICULOS DE ALTA TECNOLOGIA, S.A.**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

**14.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 110/2022/CMA - Suministro de nuevos contenedores para recogida separada de biorresiduos en Melilla.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**NIF: A80955537 SVAT - SISTEMAS Y VEHICULOS DE ALTA TECNOLOGIA, S.A.**  
presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Servicios Urbanos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 186/2022/CMA - Servicio de notificaciones tributarias emitidas por la Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación realizado de acuerdo a los criterios del PCAP y cuya copia íntegra se une al final del acta en el Apartado denominado ANEXOS.

En base al informe anterior, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se identifica que el licitador **SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U**, presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.c de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto iniciar el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP, requiriendo al citado licitador para que en el plazo de 5 días hábiles justifique y desglose razonada y detalladamente aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, y en particular, los valores enumerados tras el tercer párrafo del apartado 4 del citado art.149, autorizando igualmente a la secretaria de la mesa para que una vez recibida dicha justificación solicite el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Dicho asesoramiento incluirá la propuesta de valoración de puntuación de los criterios evaluables automáticamente, teniendo en consideración el acuerdo de la mesa de contratación en su sesión de fecha 5 de mayo de 2022 (véase punto 35 del acta de dicha sesión), de manera que únicamente se realice una única valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas y una única clasificación de los licitadores, siendo todo ello realizado con posterioridad, en su caso, al acuerdo de la mesa proponiendo la admisión y/o exclusión de licitadores como consecuencia de la inclusión de valores anormales en su oferta, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

**16.- Propuesta adjudicación: 186/2022/CMA - Servicio de notificaciones tributarias emitidas por la Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE INFORME JUSTIFICACIÓN BAJA

**17.- Otros: MESA 02 NOV/22 - DAR CUENTA INFORM. FUNDACIÓN MELILLA MONUMENTAL EXP. 162/2022/CMA CUEVAS CONVENTICO Y COLECC. ARTE**

Se da cuenta del informe evacuado por el Director-Gerente de la Fundación Melilla Ciudad Monumental, donde este organismo se manifiesta respecto de los certificados expedidos y presentados por el licitador AZMEL SOCIEDAD COOPERATIVA en relación a la adjudicación del contrato.

A la vista del contenido del mismo, para dotar de mayor seguridad jurídica al procedimiento, con la intención de evitar la posible indefensión del citado licitador en el caso de que esta mesa adoptara un acuerdo en base a dicho informe, sin que tenga conocimiento del mismo, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, dar traslado del presente informe al licitador AZMEL SOCIEDAD COOPERATIVA, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que formulen las manifestaciones que estimen procedentes respecto del contenido del citado informe, todo ello para que la mesa pueda adoptar posteriormente el acuerdo que considere más ajustado a derecho.

**18.- Otros: MESA 02 NOV/22 - DAR CUENTA INFORME EXP. 149/2022/CMA ATENC. Y APOYO A HERRAMIENTAS FORM., EMP. PÚBLICOS.**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Función Pública cuya copia íntegra se une al final del acta en el Apartado denominado ANEXOS.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador SERGLOBIN SLU que se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (91.468,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (3.658,72 €)**, totalizándose la oferta en **NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (95.126,72 €)**, presenta documentación que será objeto de valoración.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

**19.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 168/2022/CMA - Contrato mixto de servicio de instalación y suministro de sistema unificado de videovigilancia y control de accesos en las nuevas dependencias de la jefatura de la policía local de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General del Presidente y Seguridad Ciudadana realizado de acuerdo a los criterios del PCAP y cuya copia íntegra se une al final del acta en el Apartado denominado ANEXOS.

En el apartado 3.1 de dicho informe se advierte lo siguiente:

“Tras el análisis de la documentación recibida se detecta que la propuesta inicial de la empresa APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L., no reflejaba importe alguno en el IPSI SERVICIOS INSTALACIÓN (dejaba a cero el punto (3)). Ante ello, la mesa de contratación solicitó aclaración a dicha empresa, la cual respondió enviando escrito en donde, en esta ocasión, cuantifica en 4.386,00 € el importe de dicho punto (3). Tras evaluar dicha cantidad por parte del técnico que suscribe el presente informe, se detecta que no corresponde con el 4% de la oferta que dicha empresa ha realizado para los SERVICIOS DE INSTALACIÓN (punto (2)), sino que corresponde al 3,99% del IMPORTE TOTAL SIN IPSI que oferta la citada empresa. El importe que debía haber especificado en el punto (3) es de 1.924,54 € (el 4% de los 48.112,49€ que ha ofertado como SERVICIO DE INSTALACIÓN)”

En este caso tanto la oferta inicial (sin incluir impuestos) como la presentada tras el plazo extraordinario de aclaración (incluyendo los impuestos respecto todo el importe base del contrato) no se ajustan al modelo de oferta contemplado en el Anexo II del PCAP. El preceptivo desglose contemplado en dicho Anexo unido al desglose del presupuesto base de licitación contemplado en el apartado 3 del Anexo I al PCAP en el que observa claramente que no procede la aplicación de impuesto a la parte del contrato mixto correspondiente al suministro, llevan a concluir a la mesa de contratación que se encuentran ante un error manifiesto en el importe de la proposición, que en aplicación del art. 84 del RD 1098/2001 debe conllevar el rechazo de la citada proposición.

En base a todo lo anterior, la mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de rechazar la oferta del licitador APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L. y por tanto proceder a su exclusión, en aplicación del art. 84 del RD 1098/2001, al haber presentado una oferta que comporta error manifiesto en el importe de la proposición, a pesar de habersele otorgado un plazo extraordinario para aclarar dicha circunstancia.

Analizado el contenido del informe emitido por la Dirección General del Presidente y Seguridad Ciudadana, se decide recalcular su contenido sin tener en consideración la oferta del licitador APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Así, sin tener en cuenta dicha oferta, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

Igualmente, respecto a la puntuación del resto de licitadores en los criterios evaluables mediante fórmulas, se obtiene el siguiente resultado:

**NIF: A28517308 EULEN SA:**

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 100997.68 Valor aportado por la mesa: 100997.68 Puntuación: 53.66

- Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20

**NIF: A78107349 Kapsch TrafficCom Transportation, S.A.U.:**

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 97210.27 Valor aportado por la mesa: 97210.27 Puntuación: 54.63

- Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20

**20.- Propuesta adjudicación: 168/2022/CMA - Contrato mixto de servicio de instalación y suministro de sistema unificado de videovigilancia y control de accesos en las nuevas dependencias de la jefatura de la policía local de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho, a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

**Orden: 1NIF: A78107349 Kapsch TrafficCom Transportation, S.A.U.** Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 20

Total criterios CAF: 74.63

Total puntuación: 94.63

**Orden: 2NIF: A28517308 EULEN SA**

Total criterios CJV: 20

Total criterios CAF: 73.66

Total puntuación: 93.66

**Orden: 3NIF: B29732898 Aplicaciones Tecnológicas Juma s.l. (excluido)**

Total criterios CJV: 10



**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Total criterios CAF: 0

Total puntuación: 0

2º.- Rechazar la oferta del licitador APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L. y por tanto proceder a su exclusión, en aplicación del art. 84 del RD 1098/2001, al haber presentado una oferta que comporta error manifiesto en el importe de la proposición, a pesar de habersele otorgado un plazo extraordinario para aclarar dicha circunstancia.

3º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **Kapsch TrafficCom Transportation, S.A.U.** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **07 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **Kapsch TrafficCom Transportation, S.A.U.** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **Noventa y Siete Mil Doscientos Diez Euros con Veintisiete Céntimos (97.210,27 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **Mil Novecientos Sesenta y Dos Euros con Veinticinco Céntimos (1.962,25 €)**, totalizándose la oferta en **Noventa y Nueve Mil Ciento Setenta y Dos Euros con Cincuenta y Dos Céntimos (99.172,52 €)**, presenta desglose del importe total:

(1) Oferta SUMINISTRO: 48.154,07 €

(2) Oferta SERVICIOS INSTALACIÓN: 49.056,20 €

(3) IPSI SERVICIOS INSTALACIÓN (4%): 1.962,25 €

IMPORTE TOTAL SIN IPSI: (1) + (2) = 97.210,27 €

IMPORTE TOTAL CON IPSI: (1) + (2) + (3) = 99.172,52 €

se compromete a llevar a cabo las siguientes mejoras sobre el servicio requerido:

MEJORA	PROPUESTA
<p>Por cada año de soporte tras puesta en servicio, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ampliación garantía adicional al establecido por ley sobre el equipamiento hardware (incluyendo el coste de transporte del material)</li> </ul>	2 años

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Soporte remoto para resolución de incidencias software, actualizaciones aplicaciones y mantenimiento preventivo</li> <li>- Tiempo de respuesta ante averías máximo de un día laborable "Next Business Day" (incluyendo presencia física si fuese necesario), para atención mantenimiento correctivo (<i>no incluida la actuación, si fuese necesaria, que se derive de la incidencia</i>)</li> </ul>	
<p>Por interconectar la electrónica de red mediante fibra óptica monomodo incluyendo módulos para switches, cableado, conectores, cajas de conexión, y demás material necesario)</p>	SI
<p>Por cada cámara tipo 1 adicional suministrada en concepto de reserva, respecto de las requeridas</p>	2 uds.
<p>Por cada año que incluya dos limpiezas de todas las cámaras (interiores y exteriores) y un mantenimiento preventivo de los equipos de control de acceso</p>	2 años

**21.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 174/2022/CMA - Asistencia técnica para la supervisión de los proyectos promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la CAM**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP y cuya copia íntegra se une al final del acta en el Apartado denominado ANEXOS de la siguiente manera:

**NIF: A04022737 INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA:**

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 45936 Valor aportado por la mesa: 45936 Puntuación: 43.21

- Calidad del equipo Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 30

**NIF: B97640114 SAN JUAN ARQUITECTURA S.L.:**

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 54288 Valor aportado por la mesa: 54288 Puntuación: 40.23

- Calidad del equipo Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 30

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

## **22.- Propuesta adjudicación: 174/2022/CMA - Asistencia técnica para la supervisión de los proyectos promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la CAM**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

### **Orden: 1NIF: A04022737 INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV: 19.22

Total criterios CAF: 73.21

Total puntuación: 92.43

### **Orden: 2NIF: B97640114 SAN JUAN ARQUITECTURA S.L.**

Total criterios CJV: 14.06

Total criterios CAF: 70.23

Total puntuación: 84.29

### **Orden: 3NIF: B87671053 PLANIFICACION URBANA SOSTENIBLE (excluido)**

Total criterios CJV: 5

Total criterios CAF:

Total puntuación: 5

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio aplicando una baja sobre los precios del contrato del 34,00%, (TREINTA Y CUATRO POR CIENTO) que se incrementará en el IVA/IPSI que proceda legalmente, presenta declaración responsable calidad del equipo.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Por tratarse de un contrato de techo de gasto, el importe de adjudicación coincidirá necesariamente con el importe de la licitación (72.384,00 € y 4% IPSI incluido). De esta forma se aplicará el porcentaje de baja ofertada por el adjudicatario exclusivamente a las bases de precios unitarios utilizadas y que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, pero no al presupuesto global del mismo que, como se ha dicho, se mantendrá invariable e idéntico al presupuesto base de licitación consignado, sin perjuicio de las prórrogas que pudiera acordarse.

**23.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.**

---

### **LOTE 3: ARMARIOS/TAQUILLAS Y MOBILIARIO VARIOS**

---

Se da cuenta a la mesa del error material cometido en el Acta de fecha 23/06/2022 en su punto 8 en el que se declara desierto dicho lote, ya que en el presente lote se encuentran admitidas las siguientes empresas:

**NIF: B80273816 AGUDEL,S.L.**  
**NIF: A49104367 LEVIRA INTERNATIONAL, S.A.U.**  
**MARIA DOLORES COBO MARTIN**  
**SUMINISTROS INDUSTRIALES JALON SL**  
**TOTAL EKIP S.L**

por lo que la mesa acuerda continuar con el procedimiento.

Asimismo se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General del Presidente y Seguridad Ciudadana realizado de acuerdo a los criterios del PCAP y cuya copia íntegra se une al final del acta en el Apartado denominado ANEXOS.

Analizado el contenido del informe emitido por la Dirección General del Presidente y Seguridad Ciudadana, se decide recalcular su contenido sin tener en consideración las ofertas de los licitadores HIJOS DE KARMUDI SOCIEDAD LIMITADA y PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS, S.L, dado que han sido excluidos del presente procedimiento, por lo motivos expuestos en sesiones anteriores.

En lo que respecta a la apreciación de presunción de anormalidad por su bajo importe de alguna de las ofertas presentadas, el criterio de esta mesa es distinto al contemplado en el apartado primero del citado informe, en el que se concluye que se encuentra en presunción de anormalidad por su bajo importe la oferta del licitador TOTAL EKIP S.L. En este caso, al no establecer ningún parámetro objetivo el PCAP y encontrarnos ante varios criterios de adjudicación, siguiendo la jurisprudencia existente al respecto, este órgano entiende que en

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

ausencia de determinación en el pliego de dichos parámetros, no procede aplicar supletoriamente los que señala el art. 85 RGLCAP (Véanse Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en su Informe 58/08, de 31 de marzo de 2009; Resolución 274/2011, de 26 de noviembre del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; y Acuerdos, 8/2012, y 15/2013 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, entre otros). Por tanto, se concluye que ninguna de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

Igualmente, respecto a la puntuación de los licitadores no excluidos en los criterios evaluables mediante fórmulas, se obtiene el siguiente resultado:

**NIF: B80273816 AGUDEL,S.L.:**

+ 3 - Armarios/ Taquillas y Mobiliario Vario?

Garantía provisional: 5.635,43

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 107545.54 Valor aportado por la mesa: 107545.54 Puntuación: 53

- Garantía superior a dos años Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20

- Mantenimiento Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20

**NIF: A49104367 LEVIRA INTERNATIONAL, S.A.U.:**

+ 3 - Armarios/ Taquillas y Mobiliario Vario?

Garantía provisional: 5.635,43

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 96479 Valor aportado por la mesa: 96479 Puntuación: 53.93

- Garantía superior a dos años Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20

- Mantenimiento Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20

**NIF: 45270797N MARIA DOLORES COBO MARTIN:**

+ 3 - Armarios/ Taquillas y Mobiliario Vario?

Garantía provisional: 5.635,43

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 183830 Valor aportado por la mesa: 183830 Puntuación: 2.65

- Garantía superior a dos años Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5

- Mantenimiento Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20

**NIF: B50606847 SUMINISTROS INDUSTRIALES JALON SL:**

+ 3 - Armarios/ Taquillas y Mobiliario Vario?

Garantía provisional: 5.635,43

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 135000 Valor aportado por la mesa: 135000 Puntuación: 34.88
- Garantía superior a dos años Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20
- Mantenimiento Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20

**NIF: B02558393 Total Ekip S.L.:**

- + 3 - Armarios/ Taquillas y Mobiliario Vario?
- Garantía provisional: 5.635,43
- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 96934.9 Valor aportado por la mesa: 96934.9 Puntuación: 60
  - Garantía superior a dos años Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20
  - Mantenimiento Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20

**24.- Propuesta adjudicación: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

**1.º- Inadmitir** la proposición del licitador **PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS SL**, y por tanto proceder a su exclusión al no haber subsanado los defectos apreciados en el plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la jurisprudencia emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

**2.º-**Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas.

- + 3 - Armarios/ Taquillas y Mobiliario Vario?
- Garantía provisional: 5.635,43
- Orden: 1NIF: B02558393 Total Ekip S.L. Propuesto para la adjudicación**
- Total criterios CJV:
- Total criterios CAF: 100
- Total puntuación: 100
- Orden: 2NIF: A49104367 LEVIRA INTERNATIONAL, S.A.U.**



**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 93.93

Total puntuación: 93.93

**Orden: 3NIF: B80273816 AGUDEL,S.L.**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 93

Total puntuación: 93

**Orden: 4NIF: B50606847 SUMINISTROS INDUSTRIALES JALON SL**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 74.88

Total puntuación: 74.88

**Orden: 5NIF: 45270797N MARIA DOLORES COBO MARTIN**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 27.65

Total puntuación: 27.65

**Orden: 6NIF: B91256651 PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS, S.L. (excluido)**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación: 0

**Orden: 7NIF: B52022233 HIJOS DE KARMUDI SOCIEDAD LIMITADA (excluido)**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 0

Total puntuación: 0

**3º.-** Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **TOTAL EKIP S.L.**, por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **TOTAL EKIP S.L.** ofrece realizar el citado suministro en el plazo total de 2 meses desde la firma del contrato (quedando excluido el mes de agosto), por un precio de noventa y seis mil novecientos treinta y cuatro euros con noventa céntimos de euros (96.934,90 €), presenta lo siguiente:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

- Plazo de garantía 5 años
- Plazo de mantenimiento 3 años
- Documentación técnica que será objeto de valoración

**25.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 194/2022/cma - Mantenimiento actualización y administración de equipamientos de informática de usuario final para la administración electrónica en la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar el licitador **DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES SL**, propuesto como adjudicatario del expediente denominado “**MANTENIMIENTO ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE QUIPAMIENTOS DE INFORMÁTICA DE USUARIO FINAL PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**” (expediente 248/2021/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

La Mesa entiende que la solvencia queda acreditada, dado que el licitador propuesto como adjudicatario se encuentra clasificado en grupo o subgrupo de clasificación establecidos en los pliegos, sin perjuicio de que los compromisos de adscripción de medios sean comprobados en fase de ejecución.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.** que se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL Euros (288.000,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE Euros, (11.520,00.€)**, totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Euros (299.520,00 €)**, presenta el siguiente desglose:

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Estimación. Desglose de gastos por concepto	Importe
Mantenimiento de los equipamientos	30.000,00
Equipo de técnicos de soporte de primer nivel	115.616,95
Importe destinado a actualizaciones, productos y servicios	80.000,00
Uso de instalaciones	18.000,00
Dirección de proyecto	2.400,00
Otros gastos del proyecto: gastos administrativos , comunicaciones , transporte, medios materiales, sitio web, etc ...	13.142,05
Beneficio empresarial	28.841,00
Total sin impuestos	288.000,00 €
IPSI 4%	11.520,00 €
<b>TOTAL IPSI INCLUIDO</b>	<b>299.520,00 €</b>

Presenta lo siguiente:

- **Proyección anual de retribuciones del equipo permanente de trabajo (estimación)**
- **Importe anual en medios personales**
- **Valoración mantenimiento 2022**

Siendo las doce horas y quince minutos, se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente Acta, que firmará el Sr. Presidente de la Mesa, conmigo, la Secretaria que certifico.

ANEXOS

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
INFORME	01 INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 164-2022-CMA.pdf	<a href="https://sede.melilla.es/validacion/14166711252001513617">14166711252001513617</a>
INFORME	02 INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 195-2022-CMA.pdf	<a href="https://sede.melilla.es/validacion/14166711636052053561">14166711636052053561</a>
INFORME	03 INFORME CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE EXP 186-2022-CMA.pdf	<a href="https://sede.melilla.es/validacion/14166711135545030776">14166711135545030776</a>
INFORME	04 INFORME SOLVENCIA	<a href="https://sede.melilla.es/validacion/14166711274500767346">14166711274500767346</a>

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

	TECNICA EXP 149-2022-CMA.pdf	
INFORME	05 INFORME CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE EXP 168-2022-CM.pdf	<a href="#">14166710673427126622</a>
INFORME	06 INFORME CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE EXP 174-2022-CMA.pdf	<a href="#">14166711331200274323</a>
INFORME	07 INFORME CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE EXP 73-2022-CMA LOTE 3.pdf	<a href="#">14166710767504562102</a>

La Operadora Administrativa de  
Hacienda

El Director General  
de Contratación Pública

Documento firmado electrónicamente por  
DOLORES RUANO LOPEZ

Documento firmado electrónicamente  
por JESUS MORENO RAMIREZ

4 de noviembre de 2022  
C.S.V.:14157566204326613527

4 de noviembre de 2022  
C.S.V.: 14157566204326613527